



DR SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO



CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA
"ENERGYHDINE C.A."

0000001

ACCIONISTAS FUNDADORES:

Compañías:

HOLDINGDINE S.A.

Corporación Industrial y Comercial

y

DINMOB C.A.

CAPITAL SOCIAL: USD \$ 10.000,00

Di 4a. copia

HECE

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la
República del Ecuador, hoy, día cuatro de octubre de dos mil
seis (04 de octubre de 2006); ante mí, doctor **Sebastián**



1 **VALDIVIESO CUEVA**, Notario Vigésimocuarto de este
2 cantón, comparecen: la compañía HOLDINGDINE S.A.
3 Corporación Industrial y Comercial, representada por el
4 Presidente Ejecutivo, Coronel Nelson Echeverría Martínez; y,
5 la compañía DINMOB C.A., representada por el señor
6 General Wilson Arciniegas Rodríguez, Gerente General,
7 según así consta de los nombramientos inscritos que en
8 copias se agregan. Los comparecientes son ecuatorianos,
9 casados, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de
10 Quito, y legalmente capaces para contratar, obligarse y
11 ejercer el comercio, a quienes de conocerles doy fe; y me
12 solicitan que eleve a escritura pública la minuta que me
13 presentan, cuyo tenor es como sigue: **“SEÑOR NOTARIO:**
14 En el registro de escritura públicas del Protocolo a su cargo,
15 sírvase incorporar la siguiente de **constitución de compañía**
16 **anónima. PRIMERA: Comparecientes:** Comparecen al
17 otorgamiento y suscripción de este instrumento público la
18 compañía HOLDINGDINE S.A. Corporación Industrial y
19 Comercial, representada por el Presidente Ejecutivo, Coronel
20 Nelson Echeverría Martínez; y, la compañía DINMOB C.A.,
21 representada por el señor General Wilson Arciniegas
22 Rodríguez, Gerente General, como se acredita con los
23 nombramientos que se incorporan. Los representantes
24 legales comparecientes, son de nacionalidad ecuatorianos,
25 casados y domiciliados en esta ciudad, al igual que sus
26 representadas. **SEGUNDA: Voluntad de Asociación.-** Los
27 comparecientes declaran su voluntad de fundar y constituir
28 una Compañía Anónima, mediante el presente acto de



DR SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO



1 constitución simultánea, con sujeción a las siguientes
2 cláusulas: **TERCERA: Estatuto Social.- CAPITULO**
3 **PRIMERO: Denominación, Nacionalidad, Domicilio,**
4 **Duración y Objeto.- ARTÍCULO UNO: DENOMINACIÓN:** 000002
5 La compañía se denominará **ENERGYHDINE C.A.** y se registrá
6 por las leyes de la República del Ecuador, especialmente por
7 la Ley de Compañías. **ARTÍCULO DOS.- NACIONALIDAD:**
8 La compañía es de nacionalidad ecuatoriana. **ARTÍCULO**
9 **TRES.- DOMICILIO:** Su domicilio principal es el Distrito
10 Metropolitano de Quito, de la República del Ecuador,
11 pudiendo abrir sucursales y agencias o establecimientos, en
12 uno o varios lugares, dentro o fuera del país. **ARTÍCULO**
13 **CUATRO.- DURACIÓN:** El plazo de duración es de
14 **cincuenta años** contados desde la fecha de inscripción del
15 contrato constitutivo en el Registro Mercantil. Este plazo podrá
16 ampliarse o reducirse, si así lo resolviera la Junta General, de
17 conformidad con la Ley de Compañías y el presente Estatuto.
18 **ARTÍCULO CINCO: OBJETO.-** La Compañía tiene como
19 *objeto la construcción y operación de centrales de generación*
20 *eléctrica que se origine en el uso y explotación de las*
21 *diferentes fuentes de energías y de otros recursos energéticos*
22 *no convencionales, de manera directa y/o en asociación con*
23 *otras personas naturales o jurídicas, públicas o privadas,*
24 *nacionales o extranjeras, pudiendo en el cumplimiento de este*
25 *objeto, por tanto, generar, comprar y vender energía eléctrica*
26 *y adquirir bienes muebles e inmuebles, equipos y maquinarias*
27 *y participar en concesiones e incursionar en todas las*
28 *actividades relacionadas. Para estos propósitos observar*



1 debidamente las regulaciones legales y reglamentarias en
2 materia energética y ambiental, especialmente y suscribirá los
3 contratos de concesión y/o tramitará y obtendrá los permisos
4 o licencias de las autoridades estatales competentes. Podrá
5 también participar en proyectos hidrocarburíferos,
6 directamente o en asocio con otras personas jurídicas
7 nacionales o extranjeras, públicas o privadas, bajo cualquiera
8 de las modalidades contractuales previstas en las leyes de la
9 materia, incluyendo la facultad para actuar como apoderado,
10 representante, delegado y, en términos generales en nombre
11 y representación de empresas nacionales o extranjeras y de
12 organismos estatales en los ámbitos antes señalados. Para
13 los fines aquí descritos la compañía participará en procesos
14 licitatorios, concursos públicos o privados o de selección o
15 calificación de firmas u otros esquemas análogos que fueren
16 convocados o promovidos por personas naturales o jurídicas,
17 públicas o privadas, para proyectos en los ámbitos
18 mencionados y, en general, ejecutar todos los actos y
19 celebrará todos los contratos que fueren necesarios, con
20 sujeción a las leyes y reglamentaciones atinentes a los
21 sectores eléctrico e hidrocarburífero. **CAPITULO SEGUNDO:**
22 **DEL CAPITAL Y DE LAS ACCIONES.- ARTÍCULO SEIS.-**
23 **CAPITAL:** El Capital Social es de DIEZ MIL DOLARES DE
24 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 10.000,00),
25 dividido en MIL ACCIONES ordinarias y nominativas de diez
26 dólares de los Estados Unidos de América (USD 10,00), cada
27 una.- **CAPITULO TERCERO: DEL GOBIERNO Y LA**
28 **ADMINISTRACION. ARTÍCULO SIETE.- GOBIERNO Y**



DR SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA

NOTARIO



1 **ADMINISTRACION:** El Gobierno de la Compañía lo ejercerá
2 la Junta General de Accionistas y la Administración estará a
3 cargo del Directorio; del Presidente y del Gerente General.
4 **ARTÍCULO OCHO.- DE LA JUNTA GENERAL DE**
5 **ACCIONISTAS.-** Es el máximo organismo de Gobierno de la
6 Compañía y se integra por los accionistas legalmente
7 convocados y reunidos. La Junta General Ordinaria se
8 reunirá dentro de los tres meses posteriores al cierre del
9 respectivo ejercicio económico y la Junta General
10 Extraordinaria cuando fuere convocada por el Presidente, con
11 ocho (8) días de anticipación, mediante aviso publicado en un
12 periódico de su domicilio principal. En las sesiones de Junta
13 General Ordinaria y Extraordinaria, sólo podrán tratarse los
14 asuntos para los cuales hubieren sido convocadas, por lo que
15 las resoluciones adoptadas sobre un objeto no previsto serán
16 nulas, excepto los casos expresamente permitidos por la Ley
17 o cuando se tratare de sesiones de Junta General Universal.
18 A las sesiones de Junta General asistirá con voz pero sin
19 voto, el Gerente General. **ARTÍCULO NUEVE.-**
20 **ATRIBUCIONES Y DEBERES DE LA JUNTA GENERAL.-**
21 Las sesiones de Junta General de Accionistas serán
22 presididas por el Presidente y actuará como Secretario el
23 Gerente General o la persona que los accionistas designaren
24 para cada ocasión o permanentemente. Sus principales
25 funciones son: a) Designar y remover al Presidente, a los
26 Vocales del Directorio y al Gerente General; quienes durarán
27 dos años en sus funciones y podrán ser indefinidamente
28 reelegidos; así como fijarles sus retribuciones; b) ~~Notar~~



1 anualmente a los Comisarios y fijarles sus retribuciones y
2 seleccionar a los auditores externos; c) Ejercer las
3 facultades que la Ley señala como de su competencia
4 privativa. d) Aprobar las reformas al Estatuto Social e
5 interpretarlos; e) Resolver sobre el destino de los beneficios
6 sociales anuales y sobre la formación de reservas
7 especiales o facultativas; f) Conocer los informes anuales
8 sobre la marcha y administración de la Compañía; así como
9 los Estados Financieros; g) Resolver sobre la escisión,
10 fusión, transformación, absorción, y liquidación o
11 reactivación, de la Compañía; h) Aprobar las asociaciones;
12 alianzas estratégicas y cualquier otra figura de participación
13 conjunta con otras personas naturales o jurídicas, en el
14 cumplimiento de su objeto social; i) Aprobar los montos
15 hasta por los cuales el Gerente General podrá comprometer
16 a la compañía en actos y contratos necesarios para el
17 cumplimiento del objeto social; y, j) Aquellas atribuciones
18 necesarias para resolver cualquier asunto relativo al normal
19 desenvolvimiento de la Compañía y referidos, de manera
20 especial, al cumplimiento de su objeto social. **ARTÍCULO**
21 **DIEZ.- QUORUM Y RESOLUCIONES:** El quórum de
22 instalación de la Junta General se establecerá con el
23 sesenta por ciento del capital pagado, en primera
24 convocatoria. Las resoluciones de la Junta General de
25 Accionistas se adoptarán con el sesenta por ciento (60%)
26 del capital pagado concurrente a la reunión, en primera
27 convocatoria. En segunda convocatoria se instalará y se
28 adoptarán las decisiones con los accionistas presentes. Las



DR SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA

NOTARIO



1 resoluciones obligarán a todos los accionistas presentes,
2 disidentes y ausentes, estuvieren o no de acuerdo con
3 dichas resoluciones, sin perjuicio del derecho de oposición
4 previsto en la Ley de Compañías. **ARTÍCULO ONCE.-** 000003
5 **JUNTA GENERAL UNIVERSAL:** La Junta General se
6 entenderá convocada y quedará válidamente constituida en
7 cualquier tiempo y lugar, dentro del territorio nacional, para
8 tratar cualquier asunto, siempre que se encuentren
9 presentes la totalidad del capital pagado y que aceptaran,
10 por unanimidad, su celebración. Los accionistas deberán
11 suscribir el acta bajo sanción de nulidad. **CAPITULO**
12 **CUARTO.- DEL DIRECTORIO.- ARTÍCULO DOCE:**
13 **INTEGRACION.-** El Directorio estará integrado por Tres
14 Vocales Principales, incluidos el Presidente y sus respectivos
15 Suplentes; que serán designados por la Junta General de
16 Accionistas; sesionará en forma ordinaria, por los menos una
17 vez cada tres meses y extraordinariamente cuando fuere
18 especialmente convocada por el Presidente, de oficio o a
19 solicitud del Gerente General con, por lo menos, cuarenta y
20 ocho (48) horas de anticipación. Las sesiones serán
21 presididas por el Presidente y actuará como Secretario el
22 Gerente General o el funcionario designado para estas
23 funciones. El Gerente General asistirá con voz pero sin voto.
24 Se instalará con la concurrencia de dos de sus integrantes,
25 que incluirá la presencia obligatoria del Presidente o su
26 subrogante. Las resoluciones de adoptarán con el voto
27 mayoritario de, por lo menos, dos (2) de sus miembros.
28 **ARTÍCULO TRECE.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL**



1 **DIRECTORIO:** Corresponderá al Directorio, en especial: a)
2 Velar por la buena marcha de la Compañía y por el fiel
3 cumplimiento de las obligaciones legales; del Estatuto Social y
4 de las resoluciones que adopte la Junta General; así como
5 resolver los asuntos que someta a consideración el
6 Presidente o el Gerente General y que no se encuentren
7 atribuidos a otros organismos. b) Súper vigilar la marcha y
8 administración de la Compañía. c) Aprobar los Planes de
9 Trabajo y los Presupuestos anuales. d) Aprobar nuevos
10 proyectos estrictamente relacionados con el objeto social. e)
11 Aprobar y reformar los Reglamentos Internos. f) Autorizar la
12 realización y otorgamiento de todo acto o contrato de acuerdo
13 a los montos aprobados por la Junta General de Accionistas;
14 y, g) Aquellas que le asigne al Junta General de Accionistas,
15 así como las previstas en la Ley y en este Estatuto. Las
16 precedentes atribuciones podrán ser asumidas, de manera
17 supletoria, por la Junta General de Accionistas. **CAPITULO**
18 **QUINTO.- DEL PRESIDENTE: ARTÍCULO CATORCE.-**
19 **PERIODO, ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL PRESI-**
20 **DENTE:** El Presidente será elegido por la Junta General;
21 durará en sus funciones dos (2) años y podrá ser
22 indefinidamente reelegido y sus atribuciones y deberes,
23 además de las previstas en la Ley de Compañías, son las
24 siguientes: a) Presidir y dirigir las sesiones de la Junta
25 General de Accionistas y de Directorio; b) Cuidar de la
26 ejecución y del cumplimiento de la Ley de Compañías; del
27 Estatuto y de las resoluciones de la Junta General y del
28 Directorio; c) Participar en la supervisión de la marcha de la



DR SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA

NOTARIO



00-0004

1 compañía; d) Suscribir conjuntamente con el Gerente General
2 los títulos de acciones provisionales o definitivos; e) Suscribir
3 con el Secretario las Actas de Junta General y de Directorio, y
4 f) Aquellas facultades previstas en la Ley y el Estatuto, así
5 como las que le otorgare la Junta General o el Directorio.
6 **CAPITULO SEXTO.- DEL GERENTE GENERAL.-**
7 **ARTÍCULO QUINCE.- PERIODO, REPRESENTACIÓN**
8 **LEGAL, ATRIBUCIONES Y DEBERES.-** El Gerente General
9 será elegido por la Junta General para un período de dos
10 años y podrá ser reelegido indefinidamente. Sus atribuciones
11 y deberes son: a) Ejercer la representación legal; judicial y
12 extrajudicial de la Compañía. b) Desarrollar y ejecutar las
13 actividades necesarias para el efectivo cumplimiento del
14 objeto social de la Compañía. c) Cumplir y hacer cumplir las
15 resoluciones de la Junta General de Accionistas y el
16 Directorio. d) Administrar la Compañía, con sujeción a la Ley
17 y al Estatuto. e) Obligar a la Compañía con las limitaciones
18 señaladas en este Estatuto; sin perjuicio de lo dispuesto en el
19 artículo doce (Art. 12) de la Ley de Compañías. f) Someter a
20 conocimiento de la Junta General de Accionistas el Informe
21 Anual de Actividades. g) Llevar la correspondencia y la
22 contabilidad de la Compañía y someter a conocimiento del
23 Directorio Informes periódicos sobre la marcha de la
24 Compañía, con los respectivos Estados Financieros. h)
25 Contratar y remover a los funcionarios y empleados de la
26 Compañía, cuya designación no corresponda a otros
27 Órganos. i) Suscribir con el Presidente los Títulos de
28 Acciones y los Certificados Provisionales; y, j) Aquellas



1 funciones que le otorguen la Ley de Compañías, el Estatuto,
2 la Junta General y el Directorio. El Gerente General será
3 subrogado temporalmente por el Presidente en caso de falta,
4 ausencia o impedimento, hasta ser legalmente reemplazado.

5 **CAPITULO SEPTIMO.- FISCALIZACION Y OTRAS**
6 **DISPOSICIONES. ARTÍCULO DIECISEIS.- LOS**
7 **COMISARIOS.-** La Compañía nombrará un Comisario
8 Principal y un Suplente, los que durarán un año en sus
9 funciones, pudiendo ser indefinidamente reelegidos. Sus
10 derechos, obligaciones y responsabilidades son las
11 determinadas en la Ley; en los reglamentos y en este
12 Estatuto. **ARTÍCULO DIECISIETE.- PRORROGA DE**
13 **FUNCIONES.-** El Presidente y los Vocales del Directorio; el
14 Gerente General y los Comisarios, continuarán en el ejercicio
15 de sus funciones, aún cuando se hubieren cumplido los
16 plazos para los cuales fueron elegidos, hasta ser legalmente
17 reemplazados. **ARTÍCULO DIECIOCHO.- DISTRIBUCION**
18 **DE LAS UTILIDADES.-** Las utilidades líquidas repartibles se
19 distribuirán entre los Accionistas en proporción al valor
20 pagado de sus acciones, de conformidad con la Ley de
21 Compañías y en la forma que determine la Junta General de
22 Accionistas. **ARTÍCULO DIECINUEVE.- DE LA LIQUIDA-**
23 **CION.-** Para la liquidación de la Compañía voluntaria o
24 forzosa se procederá de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de
25 Compañías y la reglamentación pertinente. **ARTÍCULO**
26 **VEINTE.- NORMAS SUPLETORIAS.-** En todo lo que no
27 estuviere previsto en este Estatuto se remitirá a la Ley de
28 Compañías. **CUARTA: SUSCRIPCION Y PAGO DE LAS**



DR SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA

NOTARIO



1 **ACCIONES E INTEGRACION DEL CAPITAL.-** El capital
2 suscrito y pagado se acredita con el certificado bancario
3 adjunto, de conformidad con el siguiente cuadro de
4 integración:

00.0005

Nombre	Nacionalidad	Capital Suscrito	Capital Pagado	Acciones
HOLDINGDINE S.A.	Ecuatoriana.	9.000,00	2.250,00	900
DINMOB C.A.	Ecuatoriana.	1.000,00	250,00	100
Totales:		10.000,00	2.500,00	1000

5 El Capital suscrito y no pagado correspondiente a la
6 cantidad de Siete mil quinientos dólares, se pagará en el
7 plazo máximo de dos años a contarse desde la fecha de
8 inscripción en el Registro Mercantil, de este instrumento
9 público. **QUINTA.- DOCUMENTOS Y AUTORIZACION.-** Se
10 incorporan a esta escritura los nombramientos de los
11 representantes legales de las empresas comparecientes y el
12 Certificado Bancario de la Cuenta de Integración de Capital.
13 Se faculta al Doctor Ángel Cantos Mendoza para que
14 intervenga profesionalmente en la instrumentación y
15 perfeccionamiento legal del presente acto jurídico societario.
16 Usted señor Notario, se servirá anteponer y adicionar las
17 cláusulas de rigor para asegurar la plena validez de este ins-
18 trumento. (Firmado) Doctor Ángel Cantos Mendoza, Matrícula
19 número mil seiscientos (1600) del Colegio de Abogados de
20 Pichincha".-- (HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE LOS OTOR-
21 GANTES LA ACEPTAN Y RATIFICAN EN TODAS SUS
22 PARTES, LA QUE, A SU VEZ, QUEDA ELEVADA A ES-
23 CRITURA PÚBLICA CON TODO SU EFECTO LEGAL



1 da esta escritura a los comparecientes por mí, el notario, se
2 ratifican en ella y firman conmigo en unidad de acto de todo
3 lo cual doy fe.—
4

5

6

7

8

Crnl. Nelson Echeverría Martínez c.c.

9

10

11

12 Gral. Wilson Arciniegas Rodríguez c.c.

13

14

15

(FIRMADO) DR. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA – NOTARIO
VIGESIMO CUARTO DE QUITO.- (Sigue un sello)

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

00.0006



CERTIFICADO DE DEPOSITO
DE INTEGRACION DE CAPITAL

QUITO, \$4 DE OCTUBRE de 20 06

A QUIEN INTERESE:

Mediante comprobante N°. 681816697 el (la) Sr. ENERGYHDINE C.A.

XX

consignó en este Banco, un depósito de \$ 2.500,00

_____ para INTEGRACION DE

CAPITAL de ENERGYHDINE C.A.

hasta la respectiva autorización de la SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS. Dicho deposito se efectuó a
nombre de sus socios de acuerdo al siguiente detalle.

NOMBRE DEL SOCIO	VALOR
<u>HOLDINGDINE S.A.</u>	\$ <u>2.250,00</u>
<u>DINMOB C.A.</u>	<u>250,00</u>
_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____
TOTAL \$ <u>2.500,00</u>	

Atentamente,

Form CC - 300 - A



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

ECUADORESE CIUDADANIA HSBAN 170306751

ARCINIEGAS RODRIGUEZ ALFREDO WILSON

SUCUMBIOS EUTIMAYO DEL CARMEN DE EUTIMAYO

24 ENERO 1952

REG. CIVIL 010-0334 07869

PICHINCHA / QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1969



FIN DEL CENDADO

ECUADORESE CIUDADANIA *****

CASADO TANIA EULALIA LIMONGI

SUPERIOR LTC. ADM. Y CC. MILIT.

LUIS ARCINIEGAS

ALDO RODRIGUEZ

QUITO 11/06/2002

11/06/2004

REN 0060695

Pch



PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
EXCERTEPADO DE NOTACION

170306751 0000-000 1247879

ARCINIEGAS RODRIGUEZ ALFREDO WILSON

NO EMPADRONADO USD 8

TRIBUNAL PROVINCIAL DE PICHINCHA

00000099 15/02/2005 09:54:31

NOMBRAMIENTO

Para: Señor General ALFREDO WILSON ARCINIEGAS RODRIGUEZ

Función:- GERENTE GENERAL de la compañía **DINMOB C.A.**

Facultades:- Las de administración y representación legal, previstas en el Estatuto Social y en la Ley.

Órgano Nominador:- La Junta General de Accionistas de la Compañía, en sesión del día 22 de marzo del 2006.

Duración: Dos años

Estatuto Social:- En el que se señalan sus funciones, es el constante en la escritura pública de constitución celebrada el 30 de enero del 2006 ante el Notario Vigésimo Cuarto de Quito, inscrita en el Registro Mercantil el 22 de marzo del 2006.

Lugar y Fecha.- Quito, D.M., 23 de marzo del 2006

DR. ANGEL CANTOS M.
ASESOR JURIDICO-SECRETARIO



Aceptación:- Quito, 23 de marzo del 2006.- Acepto la precedente designación.

GRAL. ALFREDO WILSON ARCINIEGAS RODRÍGUEZ
CC. No.170306675-1

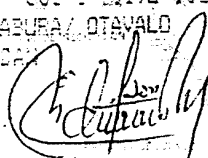
Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 2627 del Registro de Nombramientos y Terminationes de Quito, a 23 de marzo del 2006.



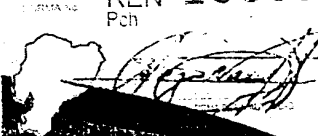
REGISTRO MERCANTIL
Dr. RAÚL GAYBORS CAJARA
REGISTRADOR MERCANTIL
EL CANTON QUITO



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA*MSA* 170567036-B
 ECHEVERRIA MARTINEZ NELSON VINICIO
 IMBABURA/OTAVALO/JORDAN
 15 JULIO 1957
 001-1 0172 00575 J.M.
 IMBABURA/OTAVALO
 JORDAN 1957




EDUCACIONAL
 CASADO MARIA MONGERRATH CADENA M
 SUPERIOR MILITAR
 NELSON ECHEVERRIA
 FANNY MARTINEZ
 QUITO 03/01/2005
 03/01/2017
 REN 1365363
 Pch

FUERZAS ARMADAS DEL ECUADOR FUERZA TERRESTRE



APELLIDOS
**ECHEVERRIA MARTINEZ
 NELSON VINICIO**

GRADO
CORONEL

CODIGO
1790177100



SERVICIO
MILITAR ACTIVO

CEDULA
1705690368

TIPO DE SANGRE
ORH+

FECHA EMISION
01/10/2002

FECHA CADUCIDAD
PROXIMO ASCENSO



(Signature)

CORONEL E.M.C. PATRICIO HERRERA
 DIRECTOR DE MOVILIZACION DEL CC. DE LAS FFAA

EN CASO DE PERDIDA FAVOR ENTREGAR A LA UNIDAD MILITAR MAS CERCANA A SU DOMICILIO

NOMBRAMIENTO

0, 0, 08

PARA: SR. CRNL. NELSON VINICIO ECHEVERRIA MARTINEZ

FUNCION: Presidente Ejecutivo de la Compañía HOLDINGDINE S.A.,
Corporación Industrial y Comercial

FACULTADES: Las de administración y **representación legal**, judicial y
extrajudicial de la Compañía.

ORGANO NOMINADOR: Junta General Universal de Accionistas del 9 de
Diciembre del 2005

DURACION: Dos años

ESTATUTO SOCIAL: En el que constan todas sus atribuciones, se encuentra
incorporado en la escritura pública fundacional celebrada el 17 de Noviembre
del 2.000, ante el Notario Undécimo e inscrita en el Registro Mercantil de este
cantón el 29 de Diciembre del 2.000 y en la escritura pública celebrada el 9 de
julio del 2003 ante el Notario Undécimo de Quito, inscrita en el Registro
Mercantil el 5 de Agosto del 2003 de reforma y codificación del Estatuto Social.

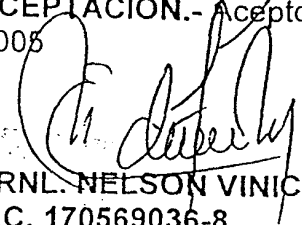
NOTA: En reemplazo del Grab. Holguer Cevallos Borja, con nombramiento
inscrito el 13 de septiembre del 2005.

LUGAR Y FECHA: Quito, 12 de diciembre del 2005.

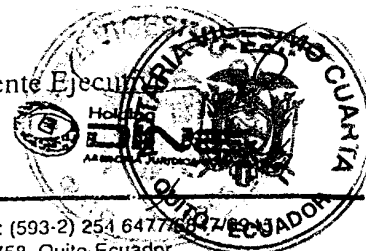

DR. ANGEL CANTOS MENDOZA
ASESOR JURÍDICO - SECRETARIO



ACEPTACION.- Acepto la precedente designación.- Quito, 12 de diciembre del
2005


CRNL. NELSON VINICIO ECHEVERRIA MARTINEZ
C.C. 170569036-8

Nota: Por efecto de este nombramiento, se revoca el de Vicepresidente Ejecutivo



En esta fecha queda inscrito el presente
documento bajo el N° 12055 del Registro
Nombramientos Tomo 136
Quito, a 23 D.I.C. 2005.

REGISTRO MERCANTIL

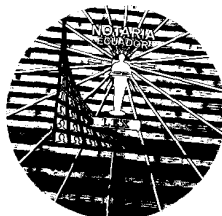
[Firma]
Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



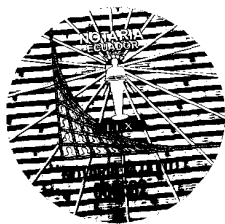
Se otorgó ante el Doctor Sebastián Valdivieso Cueva, cuyo archivo
actualmente se encuentra a mi cargo, y en fe de ello confiero esta
TERCERA COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en Quito, a diez
de octubre del dos mil seis.-



[Firma]
Dra. Lorena Prado Marcial
NOTARIA VIGESIMO CUARTO DE
QUITO SUPLENTE



RAZON: En cumplimiento a lo dispuesto por la Doctora Esperanza Fuentes de Galindo, Subdirectora del Departamento Jurídico de Compañías, según Resolución Número 06.Q.IJ.004179, de fecha treinta de octubre del dos mil seis, se toma nota del contenido de la antedicha resolución al margen de la escritura Matriz de Constitución de la Compañía ENERGYHDINE C.A., celebrada en esta Notaria el cuatro de octubre del dos mil seis, mediante la cual se aprueba la mencionada escritura.- Quito, seis de noviembre del dos mil seis.-



Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

01/10/10



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **06.Q.IJ. CERO CERO CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE** de la **SRA. SUBDIRECTORA DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE COMPAÑÍAS** de 30 de octubre del 2.006, bajo el número **092** del Registro Industrial, Tomo **38**.- Queda archivada la **SEGUNDA** Copia Certificada de la Escritura Pública de **CONSTITUCIÓN** de la Compañía "**ENERGYHDINE C. A.**", otorgada el 04 de octubre del 2.006, ante el Notario **VIGÉSIMO CUARTO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **SEGUNDO** de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **47312**.- Quito, a veinte de noviembre del año dos mil seis.- **EL REGISTRADOR.**


DR. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.



RG/lg.-

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS



OFICIO No. SC.IJ.DJC.06.

26453

0000-11

Quito,

4 DIC 2006

Señores
BANCO GENERAL RUMIÑAHUI
Ciudad

De mi consideración:

Cúpleme comunicar a usted que la compañía **ENERGYHDINE C.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Dr. Víctor Cevallos Vázquez
SECRETARIO GENERAL